



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2015-090

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 074-2014 de 8 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014 y reformado parcialmente con Acuerdo Ministerial No. 031-2015, de 03 de junio del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 535, de 2 de julio de 2015, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: “*El Ministro delega al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.*”;





Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2015-001, de 15 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2015;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."*;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DAU-2015-0287-M, de 19 de octubre del 2015, el Director de Acceso Universal, solicita al Coordinador General de Planificación, que se realicen los trámites necesarios para realizar una Reforma al Plan Anual de Contratación 2015 a fin de eliminar los productos "Adquisición e instalación del sistema integral para la administración, monitoreo y reportes de implementación tecnológica" y "Contratación del servicio para la operación del sistema de monitoreo y generación de reportes", puesto que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal ya que el proyecto "Administración, Monitoreo y Reportes de Implementación Tecnológica", sufrió un recorte presupuestario en el mes de agosto de 2015, que comprometió aproximadamente un 98% de los recursos asignados para el año 2015; adicionalmente, el MINTEL mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2015-0193-O de 26 de mayo de 2015 solicitó al Ministerio de Finanzas, la emisión del aval favorable para la ejecución del proyecto, sin embargo dicha Cartera de Estado, no emitió el mencionado aval, lo que obligó a la Dirección de Acceso Universal y a la Subsecretaría de Inclusión Digital, solicitar el congelamiento del proyecto a partir del mes de septiembre del 2015;

Que, consta del Reporte: R00804768.rdlc, de 24 de septiembre de 2015, del Ministerio de Finanzas, donde se detalla la Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), Proyecto de Inversión Item - FTE, del mes de enero al mes de septiembre, del ejercicio 2015, dentro de la página 1 de 2, lo siguiente: 55 00 003; Descripción: Administración Monitoreo y Reportes de Implementación Tecnológica; Asignado: 2,000,000.00; Modificado: -1,961,624.84; Codificado: 38,375.16; Monto Certificado: 0.00; Comprometido: 6,907.85; Devengado: 6,907.85; Pagado: 6,907.85; Saldo por comprometer: 31,467.31; Saldo por devengar: 31,467.31; Saldo por pagar: 0.00; % Ejec: 18.00;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGP-2015-0205-M, de 27 de octubre del 2015, el Ing. Boris Castro, Coordinador General de Planificación, solicita al Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, reforme el Plan Anual de Contratación 2015 (eliminar), ya que los productos detallados en el cuadro constante en dicho Memorando no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal;



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Que, mediante comentario en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza proceder con trámite pertinente;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2015-0547-M, de 16 de noviembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General Jurídico, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, en base al requerimiento que consta en el Memorando No. MINTEL-CGP-2015-0205-M, de 27 de octubre de 2015; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2015, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar la Reforma al “PLAN ANUAL DE COMPRAS MINTEL 2015” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo al detalle adjunto.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

20 NOV 2015

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab Eduardo Chang	
Revisado	Ab Isabel Herrera	
Aprobado	Ab Sebastián Ramón	

